



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

126

TEMUCO,

15 ENE. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.431 de fecha 20 de Junio de 2012, que aprueba el "Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana Comuna de Temuco 2012-2016".
2. Las Facultades contenidas en la Ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, forma parte integrante de Plan Estratégico de Seguridad Ciudadana de la Comuna de Temuco 2012-2016, el Programa "Instalación de Garitas de Vigilancia" en los diferentes macrosectores del Radio urbano de Temuco.
2. Que por propuesta Pública N° 81-2012, que se adjudicó mediante Decreto Alcaldicio N° 585 de fecha 22.08.2012, a la empresa Módulos S.A la instalación de 8 garitas de Vigilancia en Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna.
3. Que, se ha convenido con los dirigentes Sociales de las J.J.V.V y de las organizaciones Sociales que estas sean beneficiadas mediante la instalación de Garitas de Vigilancias Destinadas a fines de seguridad y prevención del delito en el sector territorial que se ubiquen.
4. Que la Dirección de Seguridad Ciudadana ha Priorizado la instalación de 8 Garitas de Vigilancia en algunos macro sectores de Temuco, en BNUP.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 letra c), 36 y 63 letras f) y g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, dentro de su potestad de administrar los Bienes Nacionales de Uso Público y Municipalidades que se encuentre dentro de su comuna, además se encuentra facultada para permitir a particulares que ocupen los señalados bienes, siendo los únicos títulos administrativos admisibles la consecución y el permiso.
6. Que el artículo 63 letra g) de la Ley Orgánica de Municipalidades citada, entrega al Alcalde la facultad de otorgar, renovar y poner término a los permisos municipales.
7. Que los permisos municipales, de acuerdo a lo señalado en el artículo 36 de la Ley citada, tiene carácter de esencialmente precarios, y podrán ser otorgados, modificados y dejados si efecto al arbitrio de la voluntad de la autoridad administrativa que los confiere, sin que exista derecho a indemnización alguna.
8. Que el permiso de ocupación de que trata el presente decreto, solo se refiere a una parte de la zona de esparcimiento de la Av. Las Encinas con Gabriel Mistral en el cual está emplazada la garita de vigilancia, no afectándose el uso por parte de la comunidad del resto de BNUP.
9. La solicitud presentada por el Comité de Seguridad Barrio Las Encinas para instalación de una Garita de Seguridad en su sector.

DECRETO:

1. Apruébese la instalación en Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP), de las garitas de vigilancia, de propiedad municipal, cuya localización a continuación se indica:

Orden N°	Ubicación Garita de Vigilancia	Macrosector	Villa o Población
1	Av. Las Encinas / Av. Gabriel Mistral	Poniente	Villa Las Encinas

ID. 827049

2. Otórguese al Comité de Seguridad Barrio Las Encinas, personalidad Jurídica N° 5623, de fecha 21 de Marzo de 2014, un permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público respecto de la garita de vigilancia individualizada en el N° 1 precedente.
3. El permiso se otorga por el periodo de 2 años, contando desde la fecha del presente Decreto.
4. Todos los gastos de conservación y mantención de la garita entregada, serán de gastos del Comité de Seguridad Ciudadana Barrio Las Encinas, con excepción del servicio de energía eléctrica, el cual será de cargo municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
HFV/XCS/PPM

**Distribución:**

Administración Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Dirección de Control  
Dirección de Seguridad Ciudadana  
Dirección Aseo y Ornato  
Dirección de Transito  
Oficina de Partes